

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de marzo de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	PREFERENTE	COMPRAS
Francos	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONÓMICA CENTRAL

Referencia expedientes números 515, 516, 521, 523, 524, 525, 526, 528, 540, 543, 544, 545, 546, 552 y 598

Se abre pública concurrencia para adquirir material de repuesto de automóviles de las marcas Fiat-506-1100 y DKW.

La relación del material, modelo de proposición y condiciones, pueden consultarse en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Industria y Material (Prim. núm. 6), de ocho y media a nueve y media de la mañana, y en las oficinas de las Zonas Territoriales de Barcelona, Valencia y Bilbao.

Las ofertas, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica y en sobre cerrado, se presentarán el día 7 de abril en la mencionada Junta, de doce a una, y a continuación tendrá lugar la apertura de pliegos, levantándose acta detallada de las proposiciones recibidas.

Las adjudicaciones que se efectúen se harán públicas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, exponiéndose el resultado en los tablones de anuncio de las Dependencias citadas.

El importe de los anuncios, a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Secretario de la Junta Económica.
1.163-O.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

ANUNCIO NÚM. 229

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos, con expresión del número de expediente, localidad, características y condiciones, solicitados por trabajadores extranjeros, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados y, preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

482, Barcelona, corresponsal extranjero, 600 pesetas mensuales.

25.444, La Coruña, empleado oficinas con categoría de Oficial primero, 850 pesetas mensuales.

26.890, Barcelona, Agente de Seguros, 9.000 pesetas anuales.

27.301, Barcelona, Cajista de imprenta, 186 pesetas semanales.

29.338, Barcelona, Peón de tintes y aprestos, 13,59 p setas diarias.

30.041, Barcelona, Aprendiz de bisutería, 8,45 pesetas diarias

30.189, Barcelona, Oficial administrativo de segunda, 475 pesetas mensuales.

30.196, Las Palmas, Dependiente de comercio en bazar indio, 665 pesetas mensuales.

30.201, Melilla, Ayudante de dependiente en bazar indio, 375 pesetas mensuales.

30.400, Barcelona, Aspirante Comercial Técnico, 386 pesetas mensuales.

30.435, Madrid, Conductor de automóvil, 15,50 pesetas diarias.

30.600, Córdoba, Auxiliar Administrativo dominando italiano, 525 pesetas mensuales.

30.655, Las Palmas, Dependiente de comercio en bazar indio, 575 pesetas mensuales.

30.656, Puerto de la Luz, Dependiente de comercio en bazar indio, 575 pesetas mensuales.

30.657, Puerto de la Luz, Contable y corresponsal en inglés, 1.500 pesetas mensuales.

30.715, Madrid, Corresponsal en inglés, sueco y noruego, 1.500 pesetas mensuales.

30.723, Madrid, Figurista, 16 pesetas diarias.

30.724, Valencia, Empleado comercial dominando francés, inglés, alemán e idiomas escandinavos, 1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚM. 230

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados en España), con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

12.604 Transportista, Barcelona.

14.942, Profesor de idiomas, Barcelona.

26.990, Agente Comercial, Madrid.

29.535, Industrial, confeccionador de cajas de cartón y estuches, Barcelona.

30.114, Industrial hotelero, La Línea.

30.208, Profesora de idiomas, Barcelona.

30.299, Modista, Barcelona.

30.345, Profesora de inglés, Barcelona.

30.355, Taller mecánico, Barcelona.

30.483, Profesor de idiomas, Barcelona.

30.543, Técnico industrial, Madrid.

30.559, Profesor de idiomas, Barcelona.

30.598, Fabricación de muñecas de artesanía, Madrid.

30.615, Salón de belleza, Madrid.

30.651 Profesor y Traductor de idiomas, Madrid.

30.712, Carpintero, Rubiana (Orense).

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIOS DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de una vivienda para el guarda en el vivero para la O. S. de Colonización en Ciudad Real, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

Se hace saber que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (43.183,59 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de ochocientos sesenta y tres (863) pesetas sesenta y siete (67) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Ciudad Real, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4) y en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerámica, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador, Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico Administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de mil setecientos veintisiete (1.727) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de noventa días (90), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
437—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Consultorio para la O. S. de «18 de Julio» en Villoria (Pola de Laviana, Oviedo), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

Se hace saber que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias (Oviedo), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa y cinco mil ciento siete pesetas con nueve céntimos (95 107,09 pesetas), sigiendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de mil novecientos dos (1.902) pesetas catorce (14) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Oviedo, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4) y en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Pro-

vincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador, Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la O. S. del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico Administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de tres mil ochocientos cuatro (3.804) pesetas con veintiocho (28) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses (4), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
438—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario, Don Joaquín Durá Pastor. Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Ampliación de su industria desfibradora de trapos para la fabricación de boatas y colchones de borras.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, interino, A. Martínez.
1.124—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA*

Peticionario: Productos Químicos Ibéricos, S. A.

Domicilio: Madrid. Calle de Villanueva, número 24.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de su industria de fábrica de ácido sulfúrico y superfosfatos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
1.723-O.

LERIDA

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo número 2.

Objeto de la reapertura: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Vilosell.

Capacidad de producción: 81.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
131-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Hernández Afonso (La Matanza de Acentejo)

Objeto: Instalación de una industria molinera para gofio en el lugar de La Matanza.

Producción: 15.300 kilos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
132-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de febrero de 1949, por el presente se anuncian oposiciones para proveer seis plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca municipales, con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que será incrementado con el aumento del 10 por 100 progresivamente, por cada cuatro años de servicio, con sujeción a las bases y programa que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 28 del pasado mes de febrero y se hallan expuestos en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, en las cuales se da exacto cumplimiento a la Ley de 17 de julio de 1947.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros Organismos.

f) Estar en posesión del título de Bachiller.

g) Resguardo de haber satisfecho 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Los aspirantes femeninos justificarán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta pasados dos meses desde la publicación de este anuncio, serán siete, y versarán sobre las materias contenidas en las bases y programa que se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se hace referencia.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Secretario general, M. Berdejo.

435—O.

CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento ordinario de maderas y leñas en el monte denominado «Los Palancares», núm. 106 del catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1948-49, consistente en 3.643 pinos, con un volumen de 3.154,155 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 1.100 estéreos de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo el especial redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrá en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340, de 6 de diciembre siguiente), y en virtud de esta se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 de noviembre último.

2.º Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 851.704,71 pesetas y 784.099,82 pesetas, respectivamente.

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compras anexa, que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por el que se abre la subasta, desde las

nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las once de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tope máximo, levantándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de travesías a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial de fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 7.568.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha, para la enajenación del aprovechamiento de en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I = c + d)

(Fecha y firma del proponente.)

429—O.

Prevía aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas, ampliación posibilidad año 1947-48, en el monte denominado «Los Palancares», núm. 106

del catálogo, de los propios de esta ciudad, para el año forestal 1948-49, consistente en 613 pinos, con un volumen de 9:3,718 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 318 estéreos de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al especial redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 340, de 5 de diciembre siguiente), en virtud de éste se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 de noviembre último.

2.º Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 269.605,46 pesetas y 248.413,31 pesetas, respectivamente.

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por el que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las once y treinta de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tope máximo, elevándose al 10 por 100 como fianza definitiva una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial de fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 2.192.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, de 23 de febrero del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en

el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de Compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la Hoja de compras, en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I = c + d).

Fecha y firma del proponente.

2430—O.

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento de maderas y leñas, en el monte denominado «El Fajarerero», número 115 del catálogo, de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1948-49, consistente en 872 pinos, que cubican 614 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 135 metros cúbicos de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al adicional de 31 de julio de 1948, redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de noviembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 340, de 5 de diciembre siguiente), y en virtud de ésta se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 de noviembre último.

2.º Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 122.837,20 pesetas y 109.206,65 pesetas, respectivamente.

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por el que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las once y treinta de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el señor Al-

calde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida proposición alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tope máximo, elevándose al 10 por 100, como fianza definitiva una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 1.473.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de primero de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

(Fecha y firma del proponente.)

431—O.

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas; ampliación posibilidad año 1947-48, en el monte denominado «El Fajarerero», número 115 del Catálogo, de los propios de esta ciudad, para el año forestal 1948-49, consistente en 480 pinos, con un volumen de 540 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 120 metros cúbicos de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 23 de agosto de 1946, como asimismo al adicional de 31 de julio de 1948, redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340, de 5 de diciembre siguiente), en virtud de ésta se hace constar:

Primero. Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 de noviembre último.

Segundo. Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 118.855,16 pesetas y 106.348,50 pesetas, respectivamente.

Tercero. Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por el que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, que dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebasen el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tope máximo, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 1.296.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que

podría hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total ($I = c + d$)

(Fecha y firma del proponente.)

432-O.

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento de maderas y leñas en el monte denominado «Cerro Candalar», número 131 del Catálogo, de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1948-49, consistente en 538 pinos, con un volumen de 962,225 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 321 estéreos de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340, de 5 de diciembre siguiente), y en virtud de ésta se hace constar:

Primero. Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 de noviembre último.

Segundo. Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 234.984,97 pesetas y 213.633,19 pesetas, respectivamente.

Tercero. Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compra anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por el que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a la una de la tarde del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno corresponda actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tope máximo, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 2.296.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total ($I = c + d$)

(Fecha y firma del proponente.)

433-O.

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento de maderas en el monte «Los Cadorzos y Los Llecós», número 107 del Catálogo, de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1948-49, consistente en 415 pinos, con un volumen de 469,528 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al especial de 12 de enero del año actual, redactado para este monte. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Re-

glamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340, de 5 de diciembre siguiente), y en virtud de ésta, se hace constar:

Primero. Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden de 30 noviembre último.

Segundo. Que los topes máximos y mínimos de licitación serán de 113.631,60 pesetas y 103.212,47 pesetas, respectivamente.

Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, acompañando a la proposición la hoja de compra anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles, por el plazo de veinte, por el que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a la una y media de la tarde del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Notario a quien por turno correspondiente actuar, quien dará fe del acto. No será admitida propuesta alguna que no alcance el tope mínimo o rebase el máximo.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tope máximo, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar por el rematante, de acuerdo con la Orden ministerial fecha 9 de julio de 1947, ha sido fijado en 1.126.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos se originen, tales como inserción de anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación, y en particular por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 y Circular de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

Cuenca, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de los relativos al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente

en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)

d) Índice adicional.

e) Índice de adjudicación total

($I = c + d$)

(Fecha y firma del proponente.)

434-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

MADRID

Convocatoria de concurso-oposición para provisión de plazas de Aspirantes a Auxiliares Administrativos del Cuerpo Técnico de Empleados del Banco Exterior de España en sus Dependencias de Cataluña.

Base 1.ª Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo aprobada para el personal del mismo por Decreto de 26 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre del mismo año), así como con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Reglas aclaratorias del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 y Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, se convoca concurso-oposición para la provisión de cuarenta plazas de Aspirantes a Auxiliares Administrativos del Cuerpo Técnico de Empleados de esta Entidad, en sus dependencias de Cataluña (Barcelona, Palafrugell y Reus), dotadas con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, más las gratificaciones, pluses y demás emolumentos que la Reglamentación señala para el personal.

Base 2.ª Para poder tomar parte en el citado concurso-oposición será preciso:

- 1.º Ser español, varón, tener dieciséis años cumplidos, sin exceder de veinticinco el día que den comienzo los ejercicios.

Queda exceptuado, en todo caso, del límite de edad establecido el personal subalterno que lleve por lo menos un año de servicio y que acredite la debida capacidad correspondiente. (Artículo 11 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España.)

2.º Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante, y otro justificativo de carecer de antecedentes penales.

3.º Acreditar poseer buena salud y las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo.

Este extremo será justificado en el reconocimiento que les será practicado por facultativos del Banco, según se dispone en el apartado e) de la base quinta.

Base 3.ª El plazo para la admisión de instancias empezará en la fecha de inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y caducará el día 30 de marzo de 1949.

Base 4.ª Los exámenes tendrán lugar en el domicilio del Banco Exterior de España, en Barcelona, paseo de Gracia, número 19, y comenzarán a partir del día 16 de junio de 1949.

Base 5.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador del Banco Exterior de España, Madrid, deberán ser escritas de puño y letra del interesado, y en ellas, con toda

claridad, hará constar su nombre, apellidos, naturaleza, estado y domicilio, presentándose en días laborables, durante las horas de once a trece, en cualquiera de las dependencias del Banco Exterior de España citadas en la base primera, o en la Casa Central, carrera de San Jerónimo, 23, Madrid, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

b) Certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Los opositores que se crean con derecho a ser incluidos en alguno de los «grupos preferentes», con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, justificarán este extremo con los certificados expedidos por los Organismos competentes.

e) Señalándose como requisito indispensable para todos los señores opositores justificar que poseen buena salud y las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo, según se dispone en la base segunda (apartado tercero), se les notifica que para poder tomar parte en el primero de los ejercicios será precisa la presentación del certificado facultativo, que habrá de serles expedido por los Médicos del Banco, ante quienes deberán presentarse para dar cumplimiento a esta obligación, en las fechas que oportunamente se señalarán en los tabloncillos de anuncios de nuestras dependencias, ya citadas.

Base 6.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, se dará cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189) en sus artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Base 7.ª Los opositores admitidos a la práctica de los exámenes se someterán a los ejercicios que a continuación se determinan:

PRIMERO.—Ejercicio escrito

- a) Caligrafía y Ortografía.
- b) Resolución de problemas de Aritmética, Cálculo Mercantil y Contabilidad General y Bancaria.
- c) Redacción de una carta comercial, con sujeción a los datos que facilitará el Tribunal.
- d) Mecanografía (copia y dictado).

SEGUNDO.—Ejercicio oral

Terminadas por todos los opositores las prácticas del ejercicio escrito, y calificado éste por el Tribunal, los que hayan sido declarados «aptos» serán sometidos al examen oral, que versará sobre cultura general y materias propiamente bancarias, cuyo programa se expondrá, para conocimiento de los concursantes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los tabloncillos de anuncios de esta Central y dependencias de Barcelona, Palafrugell y Reus.

Base 8.ª No efectuándose segundo llamamiento para la práctica de ninguno de los ejercicios, los opositores que al ser llamados a examen no hiciesen su presentación se entenderá que renuncian a su derecho, quedando eliminados en el acto de la oposición.

Base 9.ª Siendo muy frecuente que los señores opositores, al cursar o presentar sus instancias, no acompañen a las mismas la documentación completa que se les requiere, se pone en conocimiento de los mismos que toda instancia remitida o presentada sin la documentación señalada en base quinta de esta convocatoria se considerará como no recibida.

Base 10. Terminados los ejercicios que se determinan en la base séptima, se for-

malizará por el Tribunal la relación de los opositores aprobados, por riguroso orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, las Reglas aclaratorias del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 y el Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, que regulan los porcentajes reservables a los turnos «Preferentes» (mutilados, ex combatientes, etc.)

Base 11. El Tribunal elevará, por último, a la Dirección General y ésta al Consejo de Administración la lista de los concursantes «aprobados», cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, de las plazas convocadas, y una vez que el Consejo de Administración haya otorgado su conformidad a la misma será expuesta al público en los tabloneros de anuncios de esta Central y dependencias de Barcelona, Palafrugell y Reus.

Base 12. De conformidad con lo que dispone la base primera de esta convocatoria, las vacantes que existan en las sucursales de Barcelona, Palafrugell y nueva dependencia de Reus, en la fecha de exposición al público de la lista definitiva de «aspirantes» aprobados, serán cubiertas por los que hayan obtenido mayor puntuación, quedando los restantes en «expectativa de destino» para ir cubriendo, por riguroso orden, las necesidades que puedan producirse en las citadas dependencias.

En igualdad de aptitud con otros solicitantes, demostrada en las pruebas que se celebren, se establece la prelación de derecho para ocupar el 25 por 100 de las vacantes libres de porcentajes de ex combatientes y mutilados:

1.º Para los huérfanos e hijos del personal del Banco.

2.º Para el personal del Banco que, con arreglo a las normas establecidas en esta Reglamentación, tenga derecho a opción para opositar. (Artículo 10 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España.)

Los opositores aprobados que al ser llamados para verificar el ensayo práctico a que hace referencia el artículo 10 de la citada Reglamentación no aceptasen el destino o, aceptándolo, no mereciesen informe físico favorable, en nuevo reconocimiento, de los facultativos del Banco al presentarse a tomar posesión de sus destinos, serán dados de baja, sin opción a reserva alguna de derechos para el ingreso.

Base 13. El período de ensayo práctico a que hace referencia el párrafo tercero de la base anterior durará un año, y se efectuará en la dependencia de este Banco Exterior de España en que se posea el interesado; dentro de dicho período, los aspirantes, según dispone el citado artículo 10 de la Reglamentación, pueden ser despedidos, y despedirse ellos sin expresión de causa.

Sin gozar de los derechos inherentes a la condición de empleados del Establecimiento, deberán prestar todos los servicios que se les encomienden, justificando, con su buen desempeño, la aptitud necesaria para obtener, a juicio de los Jefes del Banco, el nombramiento definitivo.

Asimismo podrá apreciarse en dicho período de tiempo si los aspirantes merecen, por su condición de cultura, moralidad y pleno goce de salud, recibir dicho nombramiento; bien entendido que, en todo caso, la Administración del Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que en cada caso concurran, conceder o negar la confirmación antes referida, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Obtenido el nombramiento definitivo de empleado podrá el Banco, si así le conviene, disponer la plaza en que deba prestar servicios.

Base 14. Los que al ser llamados para verificar el ensayo práctico están cum-

pliendo sus deberes militares, aplazarán su toma de posesión hasta que hayan sido licenciados del Ejército.

Madrid, 10 de marzo de 1949.
602—P.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

Cumpliendo lo que previenen los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las diecisiete horas, en el Banco Herrero de esta plaza.

Para tener derecho de asistencia o representación, los señores accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones, con cinco o más días de antelación, en la Caja Central de la Sociedad (Pelayo 11, Oviedo); en las Oficinas de Gijón (Ezcurdia, 69); en las de Avilés (P. Menéndez, 1); en el Banco Herrero o en el Banco Asturiano de esta plaza o en el Banco de Gijón, en Gijón o Avilés, donde se les facilitarán, en el acto, las tarjetas de asistencia y delegación.

Oviedo, 13 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

1.132—P.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de abril próximo se pagarán los cupones de las Cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de pesetas 4,48 líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa la presentación de la correspondiente factura en los Bancos Español de Crédito y Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Consejero Secretario, J. Garralda.

1.169—P.

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles día 6 de abril próximo a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, número 7, primero para el examen y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes a 1948. El depósito de acciones, según prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el próximo día primero de abril, en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito Hispano Americano (Sucursal Urbana de la avenida de José Antonio, núm. 10 de Madrid) y en el domicilio social.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos», el Secretario, A. Cruz y Martín.

1.168—P.

DE TREY Y COMPANIA, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general, que tendrá lugar el día 31 de marzo actual, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, Velázquez, 24, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, R. Rico.

1.156—P.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HI- DRAULICAS Y CIVILES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo corriente a las once y media de la mañana, en la Oficina Central de esta Compañía, avenida de Calvo Sotelo, núm. 29, tercero, debiendo los señores accionistas depositar, con cuatro días de antelación,

pór lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho lugar, los títulos resguardos o documentos que les den derecho de asistencia.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Durán Arregui.

1.171—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

PUENTEDEUME

El Juez de Primera Instancia accidental de Puente deume.

Hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Juan Pena Riveiros, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don José y don Manuel Pena Riveiros, que se ausentaron del país, para América, pasa de diez años, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de los mismos.

Dado en Puente deume a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez accidental, Valentín Sevillano.—El Secretario, Juan Raposo Lamas.

1.133-A. J.

1.º 14-3-949

COMISION LIQUIDADORA DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS

Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número nueve de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas seguido en dicho Juzgado con el número 43 de 1942 contra Juan Antonio Pedrazas Ferrero de cincuenta y nueve años casado, topógrafo, hijo de Juan y domiciliado en una casa de campo de la dehesa de Navares, a unos siete kilómetros de Velayos (Avila), se ha acordado anunciar por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, que por auto dictado con fecha 21 de diciembre de 1948 por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha acordado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, cancelándose las anotaciones preventivas que se hubieren hecho y acordando la devolución de los bienes intervenidos al interesado.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Instrucción número nueve, accidental (ilegible).

408.

Escalona

Don Antonio Cancio Morenza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se encuentran pendientes de ejecución los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se citan, en los que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid se ha dictado auto sobreseyendo provisionalmente dichos expedientes y acordando se notifique a los interesados se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administrador e Interventores, que se cancelen las anotaciones preventivas que se hubieran producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas, por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y habiendo fallecido dichos expedientados, se llama a los que se crean con derecho a los bienes embargados a cada uno de ellos, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezcan a hacer uso de su derecho debiendo, en su caso, acreditar debidamente su condición de herederos y apercibiéndoles de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Expedientes que se citan:

Número 498 contra José Casares Sebastián, de Mérida.
 Número 749, contra Francisco García Moreno, de Mérida.
 Número 738, contra Ramón Simal, de Mérida.
 Número 768, contra Jesús García Arellano, de Santa Cruz del Retamar.
 Número 732, contra Ramón González Reyes de Pelahustán.
 Número 732, contra Josefa González Pérez, de Pelahustán.
 Número 732, contra Vicenta Cerrillo Gómez, de Pelahustán.
 Número 743, contra Benigno Jiménez Rodríguez, de Aldeacentibo.
 Número 743, contra Valentín Almorox Montero, de Aldeacentibo.
 Número 382, contra Leandro Jiménez Jiménez, de Aldeacentibo.
 Número 380, contra Timoteo Montero Muncharaz, de Aldeacentibo.
 Número 386, contra Fernando Jiménez Lanchas, de Aldeacentibo.
 Número 394, contra Francisco Rodríguez Jiménez, de Aldeacentibo.
 Número 386, contra Manuel Padín Hernández, de Aldeacentibo.
 Número 2121, contra Pedro Recio Fernández, de Hormigos.
 Número 734, contra Alfredo Frisuelos del Río, de Escalona.
 Número 734, contra Cesáreo González Nombela, de Escalona.
 Número 745, contra Aquilino Sánchez Gálvez, de Escalona.
 Número 745, contra Domingo Lafuente Hernández, de Escalona.
 Número 29, contra Victoriano García Lima, de Santa Olalla.
 Número 49, contra Hilario Collado Pérez, de Santa Olalla.
 Número 107, contra Demetrio Frías Lozano, de Santa Olalla.
 Número 304, contra Victoriano Durán Flores, de Santa Olalla.
 Número 305, contra Teodoro Rioja Rodríguez, de Santa Olalla.
 Número 85, contra Pedro Salido Luna, de Santa Olalla.
 Número 92, contra Teodoro Díaz, de Santa Olalla.
 Número 132, contra Alvaro Tinte del Valle, de Santa Olalla.
 Número 132, contra Benito Esteban Portillo, de Santa Olalla.
 Número 315, contra Miguel Requena Pérez, de Santa Olalla.
 Número 204, contra Anastasio Salido Luna, de Santa Olalla.
 Número 193, contra Anselmo Lozano Gutiérrez, de Santa Olalla.
 Número 184, contra Sebastián del Moral Rodríguez, de Santa Olalla.
 Número 437, contra Alberto Garrido Carrasco, de Maqueda.
 Número 444, contra Joaquín Ordóñez, de Maqueda.
 Número 464, contra Venancia Sehijas, de Maqueda.
 Número 481, contra Paula Tenorio, de Maqueda.
 Número 497, contra Eleuterio Tenorio Caro, de Maqueda.
 Número 500, contra Modesto García Rodríguez, de Maqueda.
 Número 499, contra Lucía Martín, de Maqueda.
 Número 488, contra Florentino Recio Sánchez, de Maqueda.

Número 485 contra Fernando Molina Villata, de Maqueda.
 Número 475, contra Nicasio Fuentes Ramos, de Maqueda.
 Número 462, contra Antonio Tenorio, de Maqueda.
 Número 443, contra Eufasio López, de Maqueda.
 Número 441, contra Pedro Carrillo Rodríguez, de Maqueda.
 Número 530, contra Hipólito Alonso González, de Quismondo.
 Número 619, contra Indalecio Gómez Recio, de Quismondo.
 Número 541, contra Félix Álvarez Rodríguez, de Quismondo.
 Número 554, contra Cristina Caro Martínez, de Quismondo.
 Número 564, contra Jerónimo del Castillo Alarcón, de Quismondo.
 Número 558, contra Casildo Castillo García Zarco, de Quismondo.
 Número 559, contra Hipólito Castillo Sánchez, de Quismondo.
 Número 567, contra Servando Díaz Rodríguez, de Quismondo.
 Número 575, contra Natividad Fernández Rodríguez, de Quismondo.
 Número 596, contra Alberta García Caro Burgos, de Quismondo.
 Número 580, contra Francisco García Mora Núñez, de Quismondo.
 Número 589, contra Quintín García-Zarco Sánchez, de Quismondo.
 Número 614, contra Blasa Gómez Pinto, de Quismondo.
 Número 579, contra Nicasio Martín Rodríguez, de Quismondo.
 Número 681, contra Miguel Merchán Peinado, de Quismondo.
 Número 686, contra Justino Portillo Rodríguez, de Quismondo.
 Número 691, contra Juan Recio Rodríguez, de Quismondo.
 Número 687, contra Mariana Recio Rodríguez, de Quismondo.
 Número 694, contra Félix Redondo Rodríguez, de Quismondo.
 Número 699, contra Nicasio Rico García-Zarco, de Quismondo.
 Número 697, contra Higinio Rico González, de Quismondo.
 Número 698, contra Quintín Rico Recio, de Quismondo.
 Número 704, contra Gregorio Rodríguez Castillo, de Quismondo.
 Número 620, contra Emiliano Rodríguez Ortega, de Quismondo.
 Número 634, contra Mariano Sánchez Esteban, de Quismondo.
 Número 631, contra Lorenzo Sánchez Fernández, de Quismondo.
 Número 644, contra Manuel Zamorano Esteban, de Quismondo.
 Número 20780, contra Cayetano del Prado Martín, Agapo Escudero Pollo, Fermína Jiménez Rico, Miguel González Benito, Félix Cortés Izquierdo, Julián Falencia Gómez, José del Río Gutiérrez, Aquilino Blanco Recio, Antero Merchán, Agapo Palomo y Pedro San Jaro, de Almorox.
 Dado en Escalona a 5 de enero de 1949.—El Juez, Antonio Cancio.—El Secretario (ilegible).
 342.

EDICTOS JUZGADOS CIVILES

2.587

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados de un edificio cochera sito en el pueblo de Recuerda, propiedad de Angel Muñoz Muñoz, la noche del trece al catorce del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si

no acreditan su legítima adquisición, pues lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del corriente año, sobre robo.

Efectos robados

Arreos de carro consistentes en una silleta, una retanca, una zofra, una barriguera, una anteojera con serreta, borlas e iniciales E. V., todo ello de material de cuero usado; una bicicleta de paseo, sin marca, color verde, llantas usadas, sin guardabarros, y con timbre, sin chapa de matrícula; unas cuarenta lias de esparto, de cinco metros de longitud, de tres cabos delgados; y unas dieciocho cestas de mimbre, cuadradas, color naranja, de las llamadas portaviandas.

Dado en Burgo de Osma a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Jerónimo Barnuevo.—El Secretario, José Romero.—1.800.

2.588

Don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Juez de Instrucción ejerciente de Tamarite de Litera.

En virtud de lo acordado en el sumario número 34 de 1947, sobre robo de tres caballerías al vecino de Binéfar Anton o Villader Roy, las cuales estaban en una finca de su propiedad, sita en la partida «La Clamor»; por el presente se llama al autor o autores del hecho de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, dentro del plazo de diez días, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tamarite, 17 de enero de 1949.—El Juez, José V. López S. de Tejada.—El Secretario, P. H. (ilegible).—459.

2.589

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad de don Faustino Montoro Arrojo, don Agustín Pérez, don Ciriaco García y don Angel Jiménez, vecinos de Zarza de Granadilla, Villar de Plasencia, Oliva de Plasencia y Plasencia, respectivamente, sustraídos la noche del 25 al 26 de diciembre último en la dehesa Valverde, del término municipal de Ahigal, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 3 de 1949, por delito de hurto.

Dado en Hervás, a 12 de enero de 1949. El Juez de Instrucción, Sixto López.—El Secretario (ilegible).

Semovientes sustraídos:

Propiedad de don Faustino Montoro.—Un cerdo con el número 149 en el costillar derecho, oreja derecha hendida y la izquierda hoja de higuera, colorado.

Propiedad de don Agustín Pérez.—Un cerdo y una cerda con los números 191 y 192, respectivamente, en el costillar derecho, el macho pardo, los dos con letra V encima del lomo, ambos negros, de nueve a diez arrobas.

Propiedad de don Ciriaco García.—Otro cerdo con el número 129 en el costillar derecho, las dos orejas hendidas y agujero en la derecha.

Propiedad de don Angel Jiménez.—Una cerda con el número 189 en el costillar derecho, marmellada, negra y pelada.

397.